

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.579/08-06-2020** aprobada en Sesión Ordinaria No.511 de fecha 8 de junio de 2020, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.579/08-06-2020.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión Interventora del IHSS mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.204/21-02-2020 aprobó las bases para la Licitación Pública Nacional LPN No.011-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL", con la finalidad de contar con los servicios de abastecimiento y traslado de medicamentos, material médico quirúrgico papelería y demás según corresponda en aras de garantizar la operatividad del IHSS. **CONSIDERANDO (5):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.467-SGP/IHSS-2020 de fecha 5 de febrero de 2020, brindó disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 25100 (servicios de transporte) para el periodo del 1 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 por un monto de L1,793,860.00 y del 1 de enero del 2021 al 30 de abril del 2021 por un monto de L896,930.12; debiendo la Gerencia Administrativa y Financiera y la Sub Gerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales consignar los recursos en los anteproyectos de presupuesto del ejercicio fiscal subsiguiente. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme al ACTA No.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LPN-011-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.011-2020 retiraron el documento base las siguientes empresas: 1) Empresa Transporte Aguilera Almendares, S. de R.L. (EMTRA) y 2) Transporte Lazo Mejía, S. de R.L. **CONSIDERANDO (7):** Que la oferta económica presentada por cada empresa fue la siguiente: 1) Transporte Lazo Mejía, S. de R.L., por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,402,000.00) presentando una garantía de mantenimiento de oferta, mediante Fianza No. ZC-FL-81868- 2020, extendida por Seguros Crefisa, por un monto de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L78,840.00), con una vigencia del 15 de mayo al 30 de septiembre de 2020; dicha oferta consta de

71 folios, que incluye documentación legal y documentación técnica y económica, también presenta original y dos copias. 2) Empresa de Transporte Aguilera Almendares, S. de R.L. (EMTRA), presenta una oferta económica, por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L4,136,580.00) presentando una garantía de mantenimiento de oferta, mediante Fianza No. ZC-FL-81819-2020, extendida por Seguros Crefisa, por un monto de NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L90,000.00), con una vigencia del 28 de abril al 28 de septiembre de 2020; dicha oferta consta de 88 folios, que incluye documentación legal, documentación técnica y económica, presenta original y dos copias. **CONSIDERANDO (8):** Que posteriormente la Comisión de Evaluación procedió a la revisión, análisis y evaluación de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera a las ofertas presentadas según consta en el ACTA No.2 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" donde se indica que se solicitó subsanación a la empresa Transporte Lazo Mejía, S. de R.L. así: 1) Presentar documento que indique que tiene en trámite la Solvencia Municipal, en vista que la que presenta en la oferta está vencida en fecha 31 de diciembre del año 2019. 2) Evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de experiencia en la prestación del servicio de Transporte de Bienes y Suministros para lo cual debe presentar copia dos (2) contratos en los últimos tres (3) años de prestación de servicios similares, además debe adjuntar los datos: teléfono, dirección y persona contacto. Finalizado el tiempo para la subsanación, la empresa Transporte Lazo Mejía, S. de R.L. cumplió en tiempo y forma, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación. La Comisión de Evaluación manifiesta que ambas empresas pasan a la siguiente etapa de evaluación. **CONSIDERANDO (9):** Que en el Acta No.3 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)" la Comisión de Evaluación indica que solicitó aclaraciones técnicas a las empresas Transporte Aguilera Almendares, S. de R.L. (EMTRA) y Transporte Lazo Mejía, S. de R.L., quienes dieron respuestas a satisfacción, por lo cual al cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las bases de licitación pasan a la etapa de evaluación económica. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Evaluación procedió al análisis de la oferta económica presentadas por las empresas participantes en el proceso, tomando como fundamento los precios referenciales de mercado según consta en el Acta No.4 ANÁLISIS DE LA OFERTAS ECONÓMICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-011-2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS", a continuación el detalle:

NO.	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	Transporte Lazo Mejía, S. de R.L.	L3,402,000.00
2	Transporte Aguilera Almendares, S. de R.L.	L4,136,580.00

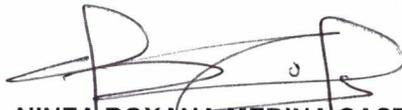
Por lo cual, la Comisión de Evaluación concluye que la oferta de menor precio y que cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación para el proceso LPN-011-2020 es la oferta de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,402,000.00), precio que se encuentra dentro de los precios razonables de mercado. **CONSIDERANDO (11):** Que finalmente la Comisión de Evaluación en el ACTA No.5 RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE

BIENES Y SUMINISTRO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)" recomienda a la Comisión Interventora adjudicar el proceso en referencia a la empresa Transporte Lazo Mejía, S. de R.L., por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,402,000.00). **CONSIDERANDO (12):** Que el abogado Saúl Morales Rivera en su condición de Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la Certificación C-019-2020 de fecha 5 de junio de 2020, donde otorga el Visto Bueno al documento ACTA No.5 RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)", cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (13):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No. ONCAE- 009-2019. **CONSIDERANDO (14):** Que finalmente mediante Memorando No.1036-SGSMYC-2020 de fecha 8 de junio de 2020, el abogado Saúl Morales Rivera en su condición de Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras somete a aprobación de la Comisión Interventora las Actas y la Recomendación de adjudicación del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)". **CONSIDERANDO (15):** Que al haberse llevado a cabo y cumplido con el proceso administrativo correspondiente para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)", es procedente aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación la cual ha sido validada por la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras y cuenta con el visto bueno de un Comprador Público Certificado, para la adjudicación del proceso a la empresa Transporte Lazo Mejía, S. de R.L., por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,402,000.00). **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículos, 1, 5, 11, 12, 23, 33, 34, 36, 38, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 2, 11, 20, 37, 39, 53, 110, 125, 131, 132, 133, 135, 139 y 141 del Reglamento de la misma Ley ; 44-A, 44-B y 44C y 136 de su Reglamento reformado; Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de

2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; en sesión del 8 de junio de 2020, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)” y validada por la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, en el sentido de adjudicar dicho proceso a la EMPRESA TRANSPORTE LAZO MEJÍA, S. DE R.L., por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,402,000.00). **2.** Adjudicar el proceso de “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)” a la EMPRESA TRANSPORTE LAZO MEJÍA, S. DE R.L., por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,402,000.00), en virtud de que cumplió con lo solicitado en las Bases de Licitación y presentó la oferta económica con base a precios razonables de mercado. **3.** Instruir a la Secretaría General para que en relación a la Licitación Pública Nacional No. LPN-011-2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)”, notifique lo siguiente: **3.1.** A la EMPRESA TRANSPORTE LAZO MEJÍA, S. DE R.L. la adjudicación conforme lo indicado en numeral 2 (dos) de la presente Resolución. **3.2.** A la EMPRESA Transporte Aguilera Almendares, S. de R.L. que su oferta por L4,136,580.00 fue mayor a la oferta presentada por la empresa adjudicada. **4.** Autorizar al Director Ejecutivo Interino para que suscriba el contrato con la empresa TRANSPORTE LAZO MEJÍA, S. DE R.L., según lo indicado en numeral dos (2) de la presente Resolución, a partir de la fecha del vencimiento de la última prórroga del contrato autorizado mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.443/15-04-2020. **5.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que: **5.1.** Remita la documentación correspondiente a la Unidad de Asesoría Legal para la elaboración del contrato con la EMPRESA TRANSPORTE LAZO MEJÍA, S. DE R.L. **5.2.** Garantice la presentación por parte de la empresa adjudicada de la garantía de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **5.3.** Velar por la presentación de documentación requerida por el IHSS previa a la firma de contrato de acuerdo a lo indicado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **6.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda a realizar el contrato con la EMPRESA TRANSPORTE LAZO MEJÍA, S. DE R.L., en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera. **7.** Instruir a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación C-19-2020 de fecha 5 de junio de 2020, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **8.** Transcribir el resolutive dos (2) y siete (7) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **9.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia Suministros Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Secretaría General y la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales que correspondan. **10.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA**

C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

